

P08	REDUCCIÓN DE JORNADA AL PERSONAL DOCENTE QUE LE FALTE MENOS DE 10 AÑOS PARA LA JUBILACIÓN FORZOSA
Hecho causante	Situación personal.
Efectos	Reducción de la jornada semanal entre 5 y 15 horas lectivas y reducción proporcional del resto de horas.
Duración	Del 1 de septiembre al 30 de junio.
Efectos retributivos	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución proporcional de haberes. • Las retribuciones del mes de agosto, mes de vacaciones del personal docente, se ajustarán de forma proporcional al tiempo efectivo en el que se hubiera realizado la jornada completa y la jornada reducida.
Requisitos	Cuando falte menos de 10 años para la jubilación forzosa.
Solicitud	A la Dirección General de Personal.
Plazo de la solicitud	Antes del 30 de junio.
Órgano que resuelve	Dirección General de Personal.
Plazo de resolución	Antes del 31 de julio previo al curso que se solicita la reducción de jornada.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Artículo 30.4) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (BOE 185 de 3.08.1994), modificada por el artículo 26 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la prestación por desempleo. (BOE 313 de 31.12.1993).</i> • <i>Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. (BOE 85 de 10.4.1995).</i> • <i>Apartado 8.6, (Anexo I) de la Resolución de 22 de octubre de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se regula el período vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria. (BOC 212 de 2.10.2018).</i>